



# Resolución Jefatural

**369-2009-INDECI**  
**31 de diciembre de 2009**

### CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículos 61° y 62°, toda Entidad Pública es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su función y objetivos, así como para las distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM, el Jefe del INDECI entre otras funciones le corresponde dirigir la marcha administrativa de la Institución, y disponer acciones de control sobre la gestión y manejo de los recursos de la Entidad;

Que, los funcionarios institucionales, por la naturaleza de las funciones del INDECI, en su rol de órgano rector y conductor de la Defensa Civil a nivel nacional, la Alta Dirección con regularidad ejecutan desplazamientos al interior y eventualmente al exterior del país, en el cumplimiento de sus labores operativas diversas, situación que determina una ausencia temporal en las funciones inherentes a los cargos desempeño, situación ésta que genera la necesidad que se establezcan disposiciones para la asunción de sus tareas por otros funcionarios permitiendo la continuidad de las labores institucionales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias, Decretos Legislativos Nos. 442, 735 y 905 y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

### SE RESUELVE :

**Artículo 1°.-** Implementar en el Instituto Nacional de Defensa Civil un sistema de encargaturas automáticas que operará en los casos previstos en la parte considerativa de la presente resolución, en los niveles de la Alta Dirección, conforme al siguiente esquema:

- En ausencia del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil asumirá en forma inmediata el Sub Jefe del INDECI dicho cargo en condición de encargado de la Jefatura Institucional





En ausencia del Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil asumirá en forma inmediata el Secretario General dicho cargo en condición de encargado de la Sub Jefatura Institucional.

**Artículo 2º.**-Disponer que la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, registre e ingrese el presente resolutivo en el Archivo General Institucional, notificando por copia autenticada a la Jefatura Institucional, Sub Jefatura, para conocimiento y cumplimiento.



Regístrese y comuníquese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil